



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 11 de Febrero de 1989

Núm. 35

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

En este Gobierno Civil se tramita expediente a instancia de doña Delfina Camporro Menéndez para autorizar la ampliación del Depósito Comercial de Explosivos sito al paraje "Valderreguera" del término de Bembibre, del que es titular, para una capacidad máxima de 17.000 kgs. que en la actualidad asciende a 9.000 kgs.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos del 2 de marzo de 1978 y a los efectos que previene el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que quienes resulten interesados en el asunto, puedan examinar el expediente en estas Oficinas (Negociado de Seguridad Ciudadana) y aducir lo que estimaren procedente en el plazo de 20 días.

León, 6 de febrero de 1989.

El Gobernador Civil acctal.,

*José Sandoval Garzón*

Núm. 560—1.768 ptas.

1120

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, de conformidad a lo acordado en 26 de enero del corriente, se propone efectuar la contratación directa de los trabajos de asistencia técnica para la formación y ejecución de los expedientes de expropiación forzosa de los siguientes proyectos:

—Ensanche y mejora del camino vecinal de Trobajo del Cerecedo a Vega

de Infanzones, términos de Onzonilla y León.

Tipo de licitación 2.000.000 de pesetas.

—Ensanche y mejora del firme de la carretera P-2 de León a La Bañeza, tramo Fontecha a la carretera N-630.

Tipo de licitación 6.000.000 de pesetas.

Las condiciones a que habrán de someterse los licitadores están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, a 2 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1136

Núm. 561—2.312 ptas.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 98/89 a la Empresa Morpa, S. A., con domicilio en Cervantes, 5, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 Real Dto. 625/85, de 2-4 (B.O.E. de 7-5-85), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Morpa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 31 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 999

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 121/89 a la Empresa Automáticos Leoneses, S. A., con domicilio

en Marqués de San Isidro, 10, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 15, 17, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) y arts. 24, 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Automáticos Leoneses, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 31 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 999

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 1.016/88, a la Empresa Angel Custodio Barrios del Cano, con domicilio en C/ Cabrera, 2-8.º, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), y por un importe total de treinta mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (30.446 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel Custodio Barrios del Cano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 31 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 999

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 60/89, a la Empresa Arias Hernández, S. L. y Leonesa de Negocios, S. A., (solidariamente), con domicilio en avenida de la Facultad, 7, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 15, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22 de julio) y por un importe total de cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pesetas (42.623 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arias Hernández, S. L. y Leonesa de Negocios, S. A., (solidariamente) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 31 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 999

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 59/89, a la Empresa Coansa (Construcciones Antuña, S. A.), con domicilio en Glorieta de Guzmán, 4, entresuelo, 1.º, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos pesetas (193.662 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coansa (Construcciones Antuña, S. A.), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 31 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 999

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 66/89, a la Empresa Cerámica de Carrizo, S. L., con domicilio en Fuente de Nabrill (Carrizo de la Ribera) por infracción a lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 31/1984 de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84) y por un importe total de quinientas setenta mil ciento cincuenta y ocho pesetas (570.158 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cerámica de Carrizo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 31 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 999

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 67/89, a la Empresa Cerámica de Carrizo, S. L., con domicilio en Fuente de Nabrill (Carrizo de la Ribera) por infracción a lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 31/1984 de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84), y por un importe total de quinientas treinta y siete mil sesenta y ocho pesetas (537.068 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cerámica de Carrizo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 31 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 999

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y  
Conservación de la Naturaleza

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento a realizar en el año 1989.

Monte número 514 de U. P. perteneciente al pueblo de Villalmonste, Ayuntamiento de Valderrueda.

Número de pies: 6.651 robles.

Volumen m.c.: 510,696.

Precio base: 1.021.392 pts.

Precio índice: 1.276.740 pts.

Depósito provisional (3%) 30.642 pesetas.

El importe del remate se incrementará en un cuatro por ciento en concepto compensación IVA.

La subasta tendrá lugar el día 11 de marzo de 1989 a las doce horas en la Casa Concejo de Villalmonste.

Esta subasta y sus aprovechamientos se regirán por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Montes y en el domicilio de la entidad propietaria del monte.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día de la subasta.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la

subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., en fecha de ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para la enajenación de ....., en el monte ....., sito en el término municipal ....., acepta los cargos y condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

León, 31 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1116

Núm. 562—5.440 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios:  
MODALIDAD: VIVIENDAS Suntuarias

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza Fiscal II,1 de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de quienes disfruten de vivienda o viviendas sitas en el término municipal de León la obligación de presentar declaración, según modelo a retirar en el Registro del Ayuntamiento, comprensiva de la vivienda o viviendas que disfruten, cuyo valor catastral por vivienda o en conjunto de viviendas, al 31-12-88, supere los 10.000.000 de pesetas a efectos de la liquidación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en su modalidad de disfrute de viviendas.

El plazo para la presentación de esta declaración será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a las normas de general aplicación.

León a 2 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

1124

Núm. 563—1.176 ptas.

### Ayuntamiento de Valderas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valderas, 28 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

787

Núm. 564—714 ptas.

### Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que debe-

rán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Fuentes de Carbajal a 30 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

856 Núm. 565—714 ptas.

*Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1989, acordó por unanimidad de todos los asistentes el aprobar las bases que han de regir en la convocatoria para contratar una plaza de Servicios Múltiples, del cuadro de personal laboral anexo a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 1 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

*Primera.*—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de servicios múltiples. Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

*Segunda.* — La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza, estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

*Tercera.*—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

*Cuarta.*—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente: Sueldo base: 49.632 ptas.; Plus asistencia: 11.984 ptas.; Plus transporte: 13.594 pesetas; Gratificación: 13.170 ptas.

*Quinta.*—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros

trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

*Sexta.*—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

*Séptima.*—Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

*Octava.*—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, a la que se acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que se aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en las Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas Bases.

*Novena.*—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe en su caso la Alcaldía, un Funcionario designado igualmente por la Alcaldía, y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

*Décima.*—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
—Por cada persona menor de 14 años a su cargo ... ..	0,20
—Por cada mes completo en el desempeño de servicios al Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, ya sea directamente o a través de empresa concesionaria de servicio, hasta un máximo de tres años ... ..	0,25
—Por cada mes completo en desempleo, sin percibir prestaciones, hasta un máximo de dos puntos ... ..	0,05
—Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta ... ..	2,00

*Undécima.*—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de las cuatro reglas, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

*Duodécima.* — Los aspirantes que superen la prueba anterior, serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

*Decimotercera.* — Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con la plaza convocada, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días antes de lo cual deberán aportar en la Secretaría, la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de servicios múltiples, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

953 Núm. 566—3.281 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Por doña Ana María Corral Saavedra, en representación de Peñín Alonso Corral C. B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de artículos de confitería, pan y regalos, en la plaza Obispo Alcolea, n.º 4, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 27 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

948 Núm. 567—1.554 ptas.

\*\*

A petición formulada por Construcciones Sindo Castro, S. A., se instruye expediente para la devolución de fianza por importe de 483.352 pesetas, depositadas el 30.04.86, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del concurso público y contrato de la obra del vertedero sanitariamente controlado de residuos sólidos urbanos de Astorga.

De acuerdo y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se somete a información pública para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Astorga, 25 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

951 Núm. 568—1.486 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

SUBASTA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.—PRIMERA FASE—EN LA VIRGEN DEL CAMINO (LEON)

Al no haberse presentado licitadores al anuncio de subasta para la obra indicada según las condiciones señaladas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día uno de diciembre de 1988 y en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 5 siguiente, se abre un nuevo periodo de admisión de proposiciones por un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al último en que este anuncio se publique en los Boletines Ofi-

ciales referidos y en las mismas condiciones anteriores.

Valverde de la Virgen, 1 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Yanutolo.

1179 Núm. 569—1.518 ptas.

\*\*

Aprobado el padrón de recogida domiciliaria de basuras del primer cuatrimestre del presente ejercicio de 1989 y también el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para este ejercicio de 1989, se exponen a información pública, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

El expediente n.º 3/88 de suplemento de crédito en el presupuesto general de 1988, ha quedado definitivamente aprobado y el resumen a nivel de capítulos afectados, es el siguiente:

Capítulo I	12.536.766 ptas.
Capítulo II	15.907.334 "
Capítulo VI	14.993.400 "

Valverde de la Virgen, 27 de enero de 1989.—El Alcalde, José Yanutolo.

955 Núm. 570—391 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por don Fernando Alonso García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de chapa y pintura, en la calle La Carretera, de La Milla del Río, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 30 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

966 Núm. 571—1.428 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Azadinos del Bermesga

SUBASTA DE ADJUDICACION Y CONTRATACION. PLIEGO DE CONDICIONES. BASES.

Obras: "Pavimentación de calles en Azadinos". Avenida Polear. Calle Los Huertos del Cura y calle Real (prolongación).

Aprobados: 1/. Proyecto técnico de la pavimentación de las calles de la

villa de Azadinos (León), Avda. Polear, Los Huertos del Cura y c/ Real (prolongación), redactados por el Arquitecto D. Macario Prieto Escanciano, cuyo valor asciende a 6.492.084 pesetas.

2/. Presupuesto y padrón general de contribuciones.

Unos y otros, en su sesión plenaria extraordinaria del día 15 de enero de 1989, según las bases que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 18, de fecha 23 de enero de 1989, y seguidos los demás trámites reglamentarios, la Entidad Local, en atribución de sus competencias, y de lo que determinan la Ley 7/85 y Real Decreto 781/86, ha aprobado en su sesión plenaria extraordinaria del día 23 de febrero de 1989, aprobar las bases que deberán de servir para la adjudicación de la subasta pública, al mejor postor, a la baja, del precio fijado en los proyectos técnicos referenciados de 6.492.084 pesetas y que seguidamente se hacen públicos, a los efectos de su legalidad, examen y reclamaciones, si fueren pertinentes, en un plazo de quince días hábiles, a todos los efectos legales, condicionados, a lo que determina el Real D. 781/86, en su art. 122.2.

### BASES:

*Primera.* Es objeto del contrato o subasta la ejecución por el adjudicatario de todas las obras que constan en el proyecto que queda reseñado y según se especifica en el mismo, tanto en calidad como en superficie, eficacia y rendimiento, a los fines destinados, sin que se pueda realizar cambio alguno que no sea aprobado por escrito por esta Junta Vecinal y Director de las obras, de forma conjunta.

*Segunda.* El precio queda fijado en la cantidad inamovible de 6.492.084, como precio máximo, a la baja, siendo éste el que quede de forma definitiva en la subasta. No podrá alegar, por su corta duración de tres meses, de periodo de ejecución el adjudicatario, aumento en la obra, ni por materiales, Seguridad Social o convenios salariales, ya que éstos deberán de estar previstos en el momento de su ofrecimiento como precio único, en su licitación.

*Tercera.* El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados en días naturales a partir del día de la firma del contrato, que tendrá lugar diez días después de la adjudicación provisional.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será del 10% del precio del proyecto, y que quedará como definitiva para el adjudicatario, devolviéndose una vez sea adjudicada definitivamente al contratista adjudicatario, a los restantes licitadores una vez lo soliciten por

escrito y designen cuenta dentro de la provincia en una entidad bancaria.

La garantía de la obra será de un año a partir de la entrega por el Director de la misma, aceptada por la Junta Vecinal.

La fianza que deberá de ser realizada siempre en metálico, no será devuelta al adjudicatario hasta transcurrido dicho año de garantía, previa comprobación y declaración de haber satisfecho los totales honorarios a empleados, Seguridad Social, materiales y técnicos, ya que la Dirección de la obra corre a cargo del contratista. Se nombra Director de la obra al redactor del proyecto ya señalado.

*Cuarta.* Los pagos se realizarán, previa certificación del Director de la obra, y la última no será abonada hasta la terminación según proyecto y entrega de las obras de forma provisional a la Junta Vecinal.

*Quinta.* Las proposiciones se presentarán en la casa de la Sra. Presidente, doña María Luisa Gutiérrez Rodríguez, de veinte a veintidós horas, todos los días laborables, en Azadinos (León), en un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente de ser insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y firmado por su anverso por el presentador, indicando su dirección completa, procediendo a la apertura de los mismos el día siguiente de haber transcurrido los veinte de su presentación, a las veinte horas, en la casa de las Escuelas de Azadinos, siendo público dicho acto.

*Quinta.* El sobre deberá de contener en su interior los siguientes documentos:

1/. Proposición, según modelo que se inserta.

2/. Fotocopia del D.N.I. del preceptor y firmante de la proposición, y si son Sociedades o Empresas, estatutos de su constitución y persona que la representa, con poder bastante.

3/. Resguardo de la fianza provisional, realizado en la cuenta número 696/30, a nombre de esta Entidad, Banco Central, Agencia n.º 2, c/ José M.ª Fernández (León).

4/. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones empresariales, Seguridad Social, y estar al corriente de todas sus obligaciones reglamentarias.

5/. Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

La proposición se ajustará al presente modelo: D. ...., actuando en nombre propio o en nombre y representación de ..... con D.N.I. número ....., expedido en ....., enterado del pliego de condiciones y ba-

ses de la presente convocatoria, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ..... se compromete a realizar dichas obras de acuerdo al proyecto técnico, plazos y demás que se hacen constar en la cantidad de ..... (en letra y en número), respondiendo de la evicción y saneamiento de dichas obras. Lugar y fecha.

Azadinos, 24 de febrero de 1989.—  
La Presidenta, María Luisa Gutiérrez Rodríguez.

874 Núm. 572—11.420 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 55 de 1989, por el Sr. Abogado del Estado en nombre y representación del Gobierno Civil de León, contra el acuerdo del señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre de 6 de julio de 1988, relativo a la contratación laboral de doña Gemma Fernández Cascón.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 907

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 53 de 1989, por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León el 28 de octubre de 1988, que obra al punto 25 del acta de la sesión sobre gratificación por servicios especiales al operador de los servicios informáticos municipales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 908

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 59 de 1989, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Hermanos Casáis, S. L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de fecha 28 de octubre de 1988, notificada el 17 de noviembre de igual año, recaída contra reclamaciones entabladas contra liquidaciones dimanantes de las actas de inspección E-0015879 y E-0015880, incoadas por el Impuesto de Sociedades.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

969 Núm. 573—2.584 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el expediente de divorcio 426/88 promovido por Miguel Muñiz González, con Rosa-Campoamor Fernández García, se dictó sentencia, en fecha veintiséis de enero, del corriente año, la que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo declarar y declaro

la disolución del matrimonio contraído por don Miguel Muñiz González y doña Rosa-Campoamor Fernández García, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.—Asimismo acuerdo que la guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio, Rosa-María y Margarita, se atribuyen a la esposa, con quien conviven, sin que haya lugar a señalar régimen de visitas, dada su edad.—Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.—Firme esta resolución, particípe-se a las Oficinas del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio y el nacimiento de las hijas menores, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, libro el presente en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Evelia Alonso Crespo. 1022

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 501 de 1987 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de enero de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don José-Antonio Fernández Martínez y doña María-Teresa Piñuelo Núñez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas veintisiete mil novecientos treinta y siete pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-Antonio Fernández Martínez y doña María-Teresa Piñuelo Núñez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las ciento cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de enero de 1989.—Antonio Torices Martínez.

1025 Núm. 574—3.264 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de medidas provisionales seguidos en este Juzgado con el número 612 de 1988 a instancia de doña Ana Isabel Vega Rodríguez, representada por el Procurador Sr. González Medina contra D. Felipe Santos Ramos, en paradero desconocido, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto: En la ciudad de León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Acuerdo.—1.º—Se acuerda la separación de los cónyuges doña Ana Isabel Vega Rodríguez y D. Felipe Santos Ramos, quedando revocados todos los poderes que mutuamente se hubieren otorgado.

2.º—Se acuerda que los hijos del matrimonio, Jonatan y Oscar Santos Vega, de 9 y 7 años de edad, respectivamente, queden bajo la guarda y custodia de la madre, con derecho de visitas del padre, que en su día se fijarán, al tener domicilio desconocido.

3.º—Se asigna la vivienda familiar, sita en la calle Sil, n.º 2, 3.º, B, de León, a la esposa e hijos.

4.º—No ha lugar a lo solicitado en el apartado 4.º del escrito, por cuanto se desconoce el domicilio del esposo, si está trabajando e ingresos que pueda tener, sin perjuicio de en su día acordar lo procedente.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido de lo que doy fe.

E/. Ante mí.

Lo relacionado concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que conste y notificar al demandado D. Felipe Santos Ramos, expido el presente en León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—José Santamarta Sanz. 970

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 606/87, se tramitan autos

de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra los esposos don Audelino Blanco López y doña Valentina Travieso González, mayores de edad y vecinos de Bembibre, sobre reclamación de pesetas 1.621.489 de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día quince de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, las trece horas del día dieciocho de abril próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día dieciséis de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:  
Vehículos

1.—Jeep Viasa, matrícula LE-7833-E. Valorado en 270.000 pesetas.

2.—Citroen CX-Palas, matrícula LE-3489-G. Valorado en 375.000 pesetas.

Fincas rústicas en término de Noceda del Bierzo, Ayuntamiento del mismo:

1.—Rústica, prado regadío al pago “Corradas”, de 3 áreas y 96 centiáreas. Linda: Norte, Avelino García Díez y Concepción González García; Este, Francisco González Gago; Sur, Francisco García Arias y Domingo López

Rodríguez, y Oeste, Tomás González Alvarez. Es la parcela 105 del polígono 16 del Catastro de Rústica.

Valorada en 450.000 pesetas.

2.—Rústica, prado seco al pago "Canaleza", de 5 áreas y 55 centiáreas. Linda: Norte, Felipe Arias Alvarez; Este, Belarmina Blanco González; Sur, José González García, y Oeste, José Antonio Travieso Vega. Es la parcela 149 del polígono 17 del Catastro de Rústica.

Valorada en 27.500 pesetas.

3.—Rústica, cereal seco al pago "La Cachina", de 11 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Barredo y Francisco Rodríguez Travieso; Este, Tomás García Alvarez; Sur, Santiago Marqués y Angel Arias Alvarez, y Oeste, Julián Llamas Pestaña. Es la parcela 544 del polígono 17 del Catastro de Rústica.

Valorada en 55.000 pesetas.

4.—Rústica, cereal seco al pago "Llamillas", de 8 áreas y 88 centiáreas. Linda: Norte, Benito García; Este, Daniel Arias García; Sur, Antonia Travieso y Antonio Rodríguez González, y Oeste, herederos de Pablo Rodríguez Alvarez. Es la parcela 648 del polígono 17 del Catastro de Rústica.

Valorada en 44.000 pesetas.

5.—Rústica, plantío de castaños al pago "Juan de Villar", de 14 áreas. Linda: Norte, José Alvarez Arias; Este, Bienvenido Rodríguez García; Sur, Rufino Crespo Crespo, y Oeste, Emilio Arias López y Angelino Díez Alonso. Es la parcela 421 del polígono 19 del Catastro de Rústica.

Valorada en 70.000 pesetas.

6.—Rústica, monte alto al pago "La Traviesa", de 4 áreas. Linda: Norte, José González López; Este, camino; Sur, Domingo López Rodríguez, y Oeste, camino. Es la parcela 374 del polígono 20 del Catastro de Rústica.

Valorada en 20.000 pesetas.

7.—Rústica, plantío de árboles de ribera al pago "El Codesal", de 3 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, María Angeles Rodríguez Núñez; Este, Francisco Losada Rodríguez; Sur, Víctor Carmona y Belarmino Blanco, y Oeste, Alberto Arias Travieso. Es la parcela 64 del polígono 23 del Catastro de Rústica.

Valorada en 55.000 pesetas.

8.—Rústica, plantío de árboles de ribera al pago "El Codesal", de 79 centiáreas. Linda: Norte, Alberto Arias Travieso; Este, Daniel Arias García; Sur, Antonio Arias López, y Oeste, Víctor Carmona Barreda. Es la parcela 70 del polígono 23 del Catastro de Rústica.

Valorada en 10.000 pesetas.

9.—Rústica, viña al pago "El Forno", de 13 áreas y 86 centiáreas. Linda: Norte, Isidoro Rodríguez García; Este, José González López; Sur, Juan Llamas Rodríguez, y Oeste, José Antonio

Rodríguez. Es la parcela 415 del polígono 23 del Catastro de Rústica.

Valorada en 69.000 pesetas.

10.—Rústica, cereal seco al pago de "Chanabonices", de 13 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Marqués Núñez; Este, Mariano González Díaz; Sur, Josefa Travieso Fernández, y Oeste, Felipe Arias Alvarez. Es la parcela 127 del polígono 24 del Catastro de Rústica.

Valorada en 665.000 pesetas.

11.—Rústica, prado seco al pago "Quintanilla", de 9 áreas y 33 centiáreas. Linda: Norte, Daniel Arias García; Este, Daniel Arias García y Emilio Otero Arias; Sur, comunal de vecinos de Noceda, y Oeste, herederos de Magdalena Cobos. Es la parcela 145 del polígono 25 del Catastro de Rústica.

Valorada en 46.500 pesetas.

12.—Rústica, plantío de castaños al pago "La Parra", de 11 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Rodríguez Alvarez; Este, José Antonio Núñez González; Sur, Josefa Ramos Vega, y Oeste, Camila Marqués Arias. Es la parcela 24 del polígono 28 del Catastro de Rústica.

Valorada en 75.000 pesetas.

13.—Rústica, huerta regadío al pago "Trascasa", de 1 área y 11 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Arias Alvarez; Este, Domingo Nogaledo Arias; Sur, Araceli González García, y Oeste, Dionisio Vega Travieso. Es la parcela 626 del polígono 28 del Catastro de Rústica.

Valorada en 25.500 pesetas.

14.—Rústica, prado seco al pago "Vadillo", de 19 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Genoveva Arias Alvarez; Este, Alejandro Rodríguez y Manuel Marqués; Sur, Dionisio Vega Travieso y herederos de Tomás Fernández Arias, y Oeste, Francisco González Pachín, Sara García García y herederos de Tomás Fernández Arias. Es la parcela 249 del polígono 29 del Catastro de Rústica.

Valorada en 100.000 pesetas.

15.—Rústica, prado regadío al pago "Los Arcos", de 4 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Nogaledo Nogaledo; Este, desconocido; Sur, José González Arias, y Oeste, Florentino Llamas González. Es la parcela 45 del polígono 31 del Catastro de Rústica.

Valorada en 65.000 pesetas.

16.—Rústica, prado seco al pago "Prado Chano", de 25 áreas. Linda: Norte, Santiago Núñez Núñez; Este, senda; Sur, Santiago Nogaledo y Antonio Blanco Travieso, y Oeste, Santiago Núñez Núñez. Es la parcela 315 del polígono 47 del Catastro de Rústica.

Valorada en 125.000 pesetas.

17.—Rústica, plantío de castaños al pago "Cabreiro", de 7 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Fernando Rodríguez; Este, Carmen

González García; Sur, Manuel Nogaledo González, y Oeste, Constantino Rodríguez Travieso. Es la parcela 544 del polígono 47 del Catastro de Rústica.

Valorada en 37.500 pesetas.

18.—Rústica, cereal seco al pago "Mandecida", de 8 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Fernando Rodríguez; Este, Carmen González García; Sur, Manuel Nogaledo González, y Oeste, Constantino Rodríguez Travieso. Es la parcela 544 del polígono 47 del Catastro de Rústica.

Valorada en 43.750 pesetas.

19.—Rústica, cereal seco al pago "El Cap", de 3 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Araceli González García; Este, María Concepción Blanco Travieso; Sur, desconocido, y Oeste, Felipe González Expósito. Es la parcela 871 del polígono 47 del Catastro de Rústica.

Valorada en 20.000 pesetas.

20.—Rústica, erial al pago "Santo", de 7 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Maximiliano Travieso García y otros; Este Francisco Alonso Alvarez y Lorenzo Nogaledo Arias; Sur, camino del Soto, y Oeste, Maximiliano Travieso García y otros. Es la parcela 900 del polígono 47 del Catastro de Rústica.

Valorada en 37.500 pesetas.

Dado en León, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

910 Núm. 575—17.816 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 917/88, seguidos a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Diasil y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 12/89.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 917/88 seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles Riveira, contra la Entidad Diasil, S. L., y otros, con



domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, Entidad Diasil, S. L. y otros y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 1.995.970 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses al tipo pactado en la póliza anteriormente mencionada, desde la fecha de vencimiento, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Diasil, S. L., y otros, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

920 Núm. 576—4.352 ptas.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme a lo ordenado por S. S.<sup>a</sup> el Juez de Primera Instancia en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 578/87, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad Mercantil Saki, S. A., con domicilio social en Madrid, representada en autos por la Procuradora señora Antonina Hernández Martínez, contra don Manuel Álvarez González, actualmente en ignorado paradero y sobre reclamación de cantidad por importe total de once millones setecientos catorce mil seiscientos setenta pesetas (11.714.670 pesetas) de principal y costas; por medio del presente se emplaza al demandado don Manuel Álvarez González para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y proseguirán las actuaciones judiciales conforme a la Ley. Se hace saber asimismo al demandado que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en esta Secretaría a su disposición y que por desconocerse el paradero del demandado, se han embargado bienes sin previo requerimiento conforme lo dispuesto en el art. 1.460 y demás siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de empla-

zamiento en forma al demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

1029 Núm. 577—3.128 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

##### Requisitoria

Fernando Franco Castro, nacido el 20-6-33, de estado casado, profesión industrial, hijo de Luis y de Rosa, natural de Monforte de Lemos (Lugo), domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de falsedad y estafa, en sumario núm. 32 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 31 de enero de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1030

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía (tercería de dominio) número 518/88, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia n.º 18.—En Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercería de dominio número 518/88 seguidos a instancia del Procurador Sr. Fra Núñez en nombre y representación de Maximino González Collar y defendido por el Letrado Sr. Dorrego contra Jesús Castro Teijeiro, declarado en situación de rebeldía, Teresa Sabugo Alvarez, representada por el Procurador Sr. Rodríguez González y defendido por el Letrado Sr. Sierra y Recaredo Alvarez Rodríguez, declarado en situación de rebeldía por tercería de dominio, y...

“Fallo: Que declaro que la finca objeto de embargo es propiedad del

demandante D. Maximino González Collar, por lo que ordeno que se alce el embargo trabado en juicio ejecutivo 243/82. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.—Firma. Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

921 Núm. 578—3.672 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de menor cuantía número 116/87 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna a 13 de diciembre de 1988.—Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Primera Instancia sscto. de la villa de Cistierna y su partido los presentes autos civiles de menor cuantía número 116/87 a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de León bajo la dirección del Letrado Sr. Muñiz Alique, contra Hoteles Leoneses, S. L., declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Conde de Cossío, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra Hoteles Leoneses, S. L., debo declarar y declaro incumplida por referida parte demandada la obligación de preaviso que para el ejercicio del derecho de tanteo contempla el apartado decimosexto de las condiciones de adjudicación del derecho de superficie que ostenta la entidad demandada y sin efecto la notificación practicada por la misma, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a 30 de enero de 1989.—María Dolores Saiz López.

924 Núm. 579—3.196 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 741/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 741/88, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante María Antonia de la Puente Gutiérrez y como inculpada Felicia de la Puente Gutiérrez.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Felicia de la Puente Gutiérrez con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Antonia de la Puente Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 915

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 718/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 718/88, sobre estafa, en el que han intervenido, como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe, como perjudicada y denunciante, y como inculpado Juan Antonio Díez Gómez.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Antonio Díez Gómez, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma

a Juan Antonio Díez Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 916

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 653/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 653/88, sobre estafa, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe como perjudicada y denunciante, y como inculpado Serafín Morgado Paz. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Serafín Morgado Paz con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Serafín Morgado Paz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 917

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 585/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 585/88, sobre estafa, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe como perjudicada y denunciante, y como inculpado Jesús Ron Linde.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Ron Linde con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús Ron Linde, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 918

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.618/88, seguido por daños en circulación, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado al núm. 1.618/88, sobre daños en circulación, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Carlos Morodo Flórez, Angel González Vigil Sitjar, Antonio Iglesias Fernández, José Francisco Fernández Argüelles y María Luisa Ordóñez Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a don Carlos Morodo Flórez.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma de la presente resolución a don Antonio Iglesias Fernández, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada. 973

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 250/85, sobre daños en accidente de circulación el día 24-12-84 en Ponferrada, a denuncia de Antonio Julio Esteves dos Santos contra Luciano Vega Rodríguez, se cita a Antonio Julio Esteves dos Santos, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de febrero, a las 11,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacra-

mento, s/n., Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 31 de enero de 1989.—  
El Secretario (ilegible). 974

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédulas de notificación*

Doña Ana María González Domínguez,  
Secretaria del Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas  
seguido en este Juzgado con el número  
725/88 se dictó sentencia cuyo enca-  
bezamiento y fallo dice:

“En Ponferrada a veintiuno de enero  
de mil novecientos ochenta y nueve.  
Vistos por la Sra. María del Carmen  
Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de  
Distrito número dos de esta ciudad, los  
autos de juicio de faltas núm. 725/88  
seguidos por una presunta falta de le-  
siones en agresión, habiendo sido par-  
tes el Ministerio Fiscal en el ejercicio  
de la acción pública, y Emilio Rivera  
Colato como denunciante y Antonio  
Manuel Correa Belchor como denun-  
ciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo  
libremente de toda responsabilidad  
penal por los hechos enjuiciados a An-  
tonio Manuel Correa Belchor, declaran-  
do las costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notifi-  
cación en forma a D. Emilio Rivera  
Colato haciéndole saber que contra la  
misma cabe recurso de apelación para  
ante el Juzgado de Instrucción número  
dos de Ponferrada, expido y firmo la  
presente para su inserción en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia, en Pon-  
ferrada a uno de febrero de mil nove-  
cientos ochenta y nueve.—Ana María  
González Domínguez. 1035

\*\*\*

Doña Ana María González Domínguez,  
Secretaria del Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas  
seguido en este Juzgado con el número  
1.029/88 se dictó sentencia cuyo enca-  
bezamiento y fallo dice:

“En Ponferrada a veintiuno de enero  
de mil novecientos ochenta y nueve.  
Vistos por la Sr. María del Carmen  
Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de  
Distrito número dos de esta ciudad, los  
autos de juicio de faltas n.º 1.029/88  
seguidos por una presunta falta de ame-  
nazas, habiendo sido partes el Minis-  
terio Fiscal en el ejercicio de la acción  
pública, y Adoración Barrio Pérez como  
denunciante y Jacques Marcel Ferry  
como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo  
libremente de toda responsabilidad

penal por los hechos enjuiciados a Jac-  
ques Marcel Ferry, declarando las cos-  
tas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notifi-  
cación en forma a D. Jacques Marcel  
Ferry haciéndole saber que contra la  
misma cabe recurso de apelación para  
ante el Juzgado de Instrucción número  
dos de Ponferrada, expido y firmo la  
presente para su inserción en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia, en Pon-  
ferrada a uno de febrero de mil nove-  
cientos ochenta y nueve.—Ana María  
González Domínguez. 1032

\*\*\*

Doña Ana María González Domínguez,  
Secretaria del Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas  
seguido en este Juzgado con el número  
1.197/88 se dictó sentencia cuyo enca-  
bezamiento y fallo dice:

“En Ponferrada a veintiuno de enero  
de mil novecientos ochenta y nueve.  
Vistos por la Sra. María del Carmen  
Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de  
Distrito número dos de esta ciudad los  
autos de juicio de faltas núm. 1.197/88  
seguidos por una presunta falta de es-  
tafa, habiendo sido partes el Minis-  
terio Fiscal en el ejercicio de la acción  
pública, y Manuel Cid Arias como de-  
nunciante y Manuel Antonio Leira Ló-  
pez como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y conde-  
no a Manuel Antonio Leira López como  
autor de una falta del artículo 587-3.º  
del Código Penal a la pena de dos días  
de arresto menor y a que indemnice a  
Manuel Cid Arias en la cantidad de  
27.500 pesetas y pago de costas.”

Y para que conste y sirva de notifi-  
cación en forma a D. Manuel Antonio  
Leira López, haciéndole saber que con-  
tra la misma cabe recurso de apelación  
para ante el Juzgado de Instrucción nú-  
mero dos de Ponferrada, expido y firmo  
la presente para su inserción en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, en  
Ponferrada a uno de febrero de mil no-  
vecientos ochenta y nueve.—Ana Ma-  
ría González Domínguez. 1033

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

María Eugenia González Vallina, Se-  
cretaria del Juzgado de Distrito de  
La Bañeza.

Doy fe y testimonio de: Que en los  
autos de juicio de faltas número 387/88  
ha recaído sentencia cuyo encabeza-  
miento y fallo, son del tenor siguiente:

“En la ciudad de La Bañeza a treinta  
y uno de octubre de mil novecien-  
tos ochenta y ocho. El Sr. D. Tomás  
Franco Franco, Juez de Distrito sus-  
tituto, ha visto los precedentes autos de  
juicio de faltas número 387/88, en vir-  
tud de las diligencias previas remitidas

por el Juzgado de Instrucción del par-  
tido y en los que han sido parte como  
perjudicado Leopoldo Miguélez Vare-  
la, mayor de edad, casado, carpintero y  
vecino de Santa María del Páramo y  
como acusada Mercedes Vieira Gonzá-  
lez, mayor de edad, soltera, sus labores,  
vecina de Ponferrada, sobre hurto y da-  
ños en vivienda y en que ha sido parte  
el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y conde-  
no a Mercedes Vieira González como  
criminalmente responsable en concepto  
de autor de dos faltas previstas y pe-  
nadas en los arts. 587-1.º y 597 del  
Código Penal a una pena de cinco días  
de arresto menor por cada una de ellas,  
al pago de las costas procesales y a in-  
demnizar a Leopoldo Miguélez Varela  
en la cantidad de 27.000 pesetas im-  
porte de los daños.”

Y para que sirva de notificación a  
la condenada Mercedes Vieira Gonzá-  
lez, en domicilio desconocido en la  
actualidad, y advirtiéndole que contra  
la misma podrá interponer recurso de  
apelación en el plazo de veinticuatro  
horas a partir de la publicación del pre-  
sente en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia, expido el testimonio anterior,  
en La Bañeza a treinta de enero de mil  
novecientos ochenta y nueve.—La Se-  
cretaria, María Eugenia González Va-  
llina. 925

*Juzgado de Distrito  
de Sahagún*

Doña Isabel Durán Leguina, Secretaria  
del Juzgado de Distrito de Sahagún.

Doy fe: Que en autos de juicio de  
faltas número 90/88 seguido por da-  
ños en circulación en este Juzgado, ha  
recaído sentencia, cuyo encabezamiento  
y fallo es como sigue:

El Sr. D. Gorgonio Martínez Atien-  
za, Juez sustituto del Juzgado de Dis-  
trito de Sahagún y su partido, ha pro-  
nunciado la siguiente: Sentencia. En  
Sahagún a veintisiete de enero de mil  
novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto y oído el presente  
juicio verbal de faltas número 90/88  
sobre daños en circulación, en el que  
han sido parte el Ministerio Fiscal, ejer-  
citando la acción pública y D. Ginés  
Rodríguez González en defensa y re-  
presentación de la Cía. de Seguros  
Euromutua, D. Santiago Gallego Lago,  
en representación del Consorcio de  
Compensación del Seguro, no hacién-  
dolo el denunciante ni denunciado y te-  
niendo en consideración los antecedes-  
tes de hecho, fundamentos de derecho  
que a continuación se exponen:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo  
libremente a D. Luis Jiménez Pérez de  
la falta de daños en la propiedad que  
en este juicio se le atribuya, declarando  
de oficio las costas procesales y sin per-  
juicio de que en su día se dicte auto

ejecutivo de cuantía máxima. Contra la anterior sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún, en el plazo de veinticuatro horas, siguientes a la notificación. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio literal de la misma a los autos. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Luis Jiménez Pérez, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Isabel Durán Leguina. 1037

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 43/89, seguidos a instancia de José Luis Rivas González y don José Carlos Martínez Fernández, contra Contenedores Pineda, S.A. (COPINSA), sobre despido Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de febrero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Contenedores Pineda, S. A. (COPINSA), actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1220

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON

#### CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 45/88, dimanante de autos número 685/88, instados por doña Isabel Fernández Fueyo, contra Bodegas Gallego Bercianas, S. L., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — En Ponferrada, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones

del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José. Manuel Martínez Illade. José Ramón Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Bodegas Gallego Bercianas, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 982

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD Y SINDICATO "PRESA DE LA TIERRA"

#### Benavides de Orbigo

Se publica para conocimiento de los partícipes de la Comunidad que el 22 de enero en Junta General se aprobó el presupuesto para 1989, el cual asciende a 3.100 ptas H.ª, distribuidas así:

Confederación ... ..	2.140	pts.	H.ª
Sindicato Central ... ..	360	"	"
Derrama ... ..	600	"	"
Total ... ..	3.100	"	"

En el domicilio de los Vocales de cada pueblo se encuentran el padrón y listas cobratorias para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas a partir de los diez siguientes de la fecha de la publicación de este anuncio.

Pasado dicho plazo tendrán diez días para retirar los recibos en el domicilio de los citados Vocales, caso contrario incurrirán en el recargo del veinte por ciento que junto con el importe de los recibos se hará efectivo por el procedimiento de apremio.

Benavides de Orbigo, 1 de enero de 1989.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

997 ( Núm. 581—2.040 ptas.

### SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Formalizado el presupuesto ordinario de este Sindicato Central para el ejercicio económico de 1989, se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas de este Organismo en la avenida de la República Argentina, 12-3.º, durante el plazo de diez días, a efec-

tos de su examen y presentación de reclamaciones por cuantos interesados lo deseen.

León, 31 de enero de 1989.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

901 Núm. 582—952 ptas.

\*\*

Confeccionadas las cuentas generales del año 1988, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas de este Organismo en la Avda. República Argentina, 12, 3.º, izquierda y hora de 9 a 13 y de 16 a 19, donde pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 31 de enero de 1989.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

902 Núm. 583—1.088 ptas.

## Comunidad de Regantes CANAL DE VELILLA DE LA REINA Velilla de la Reina

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 12 de marzo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las doce, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta general.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria general.

3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

4.º—Propuesta y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución.

5.º—Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.

6.º—Tratar sobre el local de la oficina de la Comunidad con la Junta Vecinal de Velilla de la Reina.

7.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta general, con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 1 de febrero de 1989.—El Presidente de la Comunidad, E. García.

998 Núm. 584—2.924 ptas.